



Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0300-2023-GM-MPC.

Calca, 12 de octubre de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 1311-2023-ULSA-OGA-MPC/EGG, de fecha 12 de octubre del 2023; sobre la Modificación Versión 26 del Plan Anual de Contrataciones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, el reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N° 344-2018-EF y modificatoria señala:

- Artículo 6 numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE señala: en su artículo 7 lo siguiente:

- Numeral 7.5.1 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades."
- Numeral 7.5.2 "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."
- Numeral 7.5.3 "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere."
- Numeral 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

Que, mediante Informe N° 1311-2023-ULSA-OGA-MPC/EGG, de fecha 12 de octubre del 2023, la Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, solicita a la Gerencia Municipal, la inclusión al PAC - 2023, de la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Provincial de Calca, versión N° 26, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Para ello, invoca la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y el numeral 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones". Así mismo, refiere que su Oficina ha recibido por mesa de partes Tres (03) requerimientos de bienes que se resume en el Anexo S/N a folios (01), siendo necesaria su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la entidad, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

| N° | Item Único Relación de Item | TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN | TIPO DE PROCESO             | OBJETO DE CONTRATACIÓN   | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | U. M.   | CANT.    | P.U. (S/) | VALOR ESTIMADO (S/) | FTE. DE FTO.             | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA |
|----|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|--|--|---------|----------|-----------|---------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 1  | I                           | BIEN                       | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | META 136: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. SAN JOSE CRISTO SALVADOR EN CENTRO POBLADO DE URCO DISTRITO DE CALCA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO | BARRA PARA CONSTRUCCION 1/2"-GRADO 60                    | VARILLA | 1,500.00 | 39.00     | 58,500.00           | 18 - CANON Y SOBRE CANON | OCTUBRE                           |
|    |                             |                            |                             |  | BARRA PARA CONSTRUCCION 3/4"-GRADO 60                    | VARILLA | 300.00   | 83.00     | 24,900.00           |                          |                                   |
|    |                             |                            |                             |  | BARRA PARA CONSTRUCCION 3/8"-GRADO 60                    | VARILLA | 2,500.00 | 21.00     | 52,500.00           |                          |                                   |
|    |                             |                            |                             |  | BARRA PARA CONSTRUCCION 5/8"-GRADO 60                    | VARILLA | 2,000.00 | 58.00     | 116,000.00          |                          |                                   |
|    |                             |                            |                             |  | BARRA PARA CONSTRUCCION 6 MM-GRADO 60                    | VARILLA | 800.00   | 7.00      | 5,600.00            |                          |                                   |
|    |                             |                            |                             |  | BARRA PARA CONSTRUCCION 8 MM-GRADO 60                    | VARILLA | 800.00   | 12.00     | 9,600.00            |                          |                                   |





|   |   |      |                             |  |                                       |                |           |       |            |                          |         |
|---|---|------|-----------------------------|--|---------------------------------------|----------------|-----------|-------|------------|--------------------------|---------|
| 2 | I | BIEN | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | META 136: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. SAN JOSE CRISTO SALVADOR EN CENTRO POBLADO DE URCO DISTRITO DE CALCA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO | CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 KG.    | BOLSA          | 15,000.00 | 26.00 | 390,000.00 | 18 - CANON Y SOBRE CANON | OCTUBRE |
| 3 | I | BIEN | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | META 136: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. SAN JOSE CRISTO SALVADOR EN CENTRO POBLADO DE URCO DISTRITO DE CALCA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO | AGREGADO GRUESO DE 1/2" PARA CONCRETO | M <sup>3</sup> | 300       | 80    | 24,000.00  | 18 - CANON Y SOBRE CANON | OCTUBRE |
|   |   |      |                             |  | AGREGADO GRUESO DE 3/4" PARA CONCRETO | M <sup>3</sup> | 500       | 80    | 40,000.00  |                          |         |
|   |   |      |                             |  | ARENA GRUESA PARA CONCRETO            | M <sup>3</sup> | 800       | 80    | 64,000.00  |                          |         |
|   |   |      |                             |  | HORMIGON                              | M <sup>3</sup> | 300       | 80    | 24,000.00  |                          |         |

Por tanto, estando a los informes técnicos y legales invocados, y en merito al numeral 6 en materia de Contrataciones con el Estado de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Calca, Versión N° 26, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; a fin de INCLUIR TRES (03) procedimiento de selección, en base a lo expuesto en la motivación de la presente resolución y en mérito a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones del Estado, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás funciones respectivas que se desprendan en virtud de la aprobación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de Calca, versión N° 26, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a la Oficina General de Administración, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución, dentro del plazo referido en el artículo segundo, en el Portal Institucional de la entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
Ing. Milton M. Jiménez Quispe  
CIP. 47318  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
- Alcaldía.  
- O.G.A.  
- U.L. y S.A.  
- U.E. e l.  
- Archivo.

